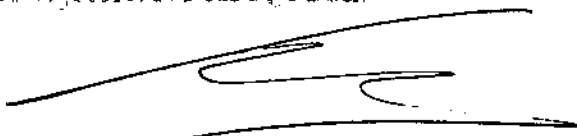


28 veinte y ocho  
27 quince y siete  
127 Dento cinco y siete



110. 07. - Cuenca, febrero 17 del 2011, las 03.12.47.

En vista a la razon actual de conformidad con el Art. 181 del Código de Procedimiento Civil se declara el abandono de la causa. El señor Registrador de la Propiedad deje sin efecto la inscripción de los gravámenes consignados en esta diligencia luego de lo cual archívese el juicio. NOTIFIQUESE.

  
D. TORRES BORJA - SECRETARIO  
TRIBUNAL DE LO CIVIL DE CUENCA

En Cuenca, viernes 18 de febrero del dos mil once, a partir de las once horas y treinta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué con el auto que antecede a: CUMBROGAFLORES CONTRA EULALIA en el expediente No. 63 del Dr. Ab. MARQUEZ SORIANO ANTONIO ESTEBAN RIVERA ANLESTIA GUILLERMO JOSE LITO en el expediente No. 70 del Dr. Ab. LITTON HEREDIA PEDRO LEONARDO. Certifico.

ALBARRACINE

  
Pablo Torres Borja  
SECRETARIO  
Tribunal de lo Civil

**EN BLANCO,**